



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo
Estratégico de los Recursos
Naturales

Dirección General de
Diversidad Biológica

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el desarrollo rural y la seguridad alimentaria"

ACTA N° 51

LI Reunión Extraordinaria del Grupo Técnico de Bioseguridad de la Comisión Nacional de Diversidad Biológica (CONADIB)

18/06/2013 – 15:30 hrs.

Sede Central – Ministerio del Ambiente

Av. Javier Prado Oeste 1440, San Isidro.

AGENDA

- Presentación sobre avances en el Reglamento de Bioseguridad del sector Agricultura
- Presentación sobre avances en el Reglamento de Bioseguridad del sector Salud.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

- Siendo las 15:30 de la tarde y con presencia de representantes de: MINAM, MINAG, INIA, INS, ASPEC, Perú BIOTEC y UNALM.
- La Dra. Gutiérrez dio inicio a la reunión indicando la agenda a tratar.
- El Blgo. Jorge Alcántara informo sobre el reglamento del sector agricultura, indicando que se tiene una estructura no definida aun y que puede cambiar en el futuro. Relato sobre las acciones realizadas desde el 2002, fecha en que se emitió el reglamento de la Ley N° 27104, hasta la fecha.

Indico que el reglamento toca a los OVM y sus productos derivados y establece entre otras cosas, el registro de OVM y el registro de personas fusionado en uno solo. Se ha tratado sobre la información confidencial, autorización por uso de OVM: utilización confinada para investigación, uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento y para liberación al ambiente.

Pendiente: Control del movimiento transfronterizo de OVM, intercambio de información, artículo 18° del PC, tramitación e infracciones y sanciones.

A la fecha se ha tratado el registro y sobre la evaluación y gestión de riesgos, se estima que existe un avance del 40% del documento.

- INS consulta sobre que incluyen los productos derivados: se pone como ejemplo harinas o tortas para consumo animal.
- ASPEC consulta sobre el control, INIA indica que el material propagativo es de responsabilidad del MINAM (Ley N° 29811), el control de otros usos no se realiza.
- Perú BIOTEC consulta nuevamente sobre producto derivado.
- El INS procedió a exponer sobre sus esfuerzos en el tema de OVM en el sector salud. Informo que se reunieron INS y DIGESA para coordinar la propuesta y emisión del reglamento de dicho sector. El INS cuenta con tres centros con competencias en OVM y pueden apoyar en la reglamentación referida a la biotecnología. Estas son: Centro Nacional de Salud Pública, Centro Nacional de Alimentación y Nutrición y Centro Nacional de Producción de Biológicos.

Cuentan con laboratorios implementados y con sistemas de la calidad, personal capacitado, sistemas de registro y bioseguridad. Comenta que han solicitado a la Alta Dirección del INS, un presupuesto específico para tratar el tema de los OVM.

Se ha realizado un informe situacional se ha presentado al jefe del INS en forma conjunta con DIGESA, para delimitar las funciones que deberán cumplir. DIGESA: gestión de riesgos e INS: evaluación de riesgos.

Indica duda sobre qué ley deben reglamentar, si es sobre la 27104 o la ley de consumidor.

- INIA indica que si es competencia de la ley 27104 referido a la inocuidad.



*“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Inversión para el desarrollo rural y la seguridad alimentaria”*

- Perú BIOTEC está de acuerdo con lo expresado por INIA y pregunta sobre la relación de estos reglamentos con el proyecto de implementación del marco nacional. Solicita que el MINAM debe coordinar con el sector salud y de la producción para que DIGESA y el Viceministerio de Pesquería, respectivamente, avancen en la reglamentación.
- UNALM expresó que se debe realizar los esfuerzos para la emisión del reglamento del sector salud. Indico que existe un gran avance en el reglamento del sector agricultura. Complementariamente el proyecto IMNB vienen apoyando a lo OSC en el desarrollo de sus reglamentos a través de una consultoría.
- MINAM indica que las acciones derivadas de la Ley N° 27104 y la ley del consumidor son complementarias y que en la primera, la DIGESA es la responsable.
- MINAM expreso que está trabajando activamente con INIA y esta a la espera de conformar parte del GTS de los otros sectores. Indica que el INS es un actor relevante en el sector salud. También informa sobre la autorización de laboratorios para la detección de OVM en el ámbito de la ley de moratoria.
- INIA indica que ha construido capacidades regulatorias y que los demás sectores deben contar con áreas exclusivas para estos asuntos. Indica que si bien están excluidos de la moratoria, aun se encuentran como responsables directos en la Ley N° 27104.

ACUERDOS

- MINAM coordinará con los sectores salud y producción, a fin de que DIGESA e Viceministerio de Pesquería implementen sus respectivos reglamentos derivados de la Ley N° 27104.